

- Parcela 09.
- Parcela 08.

Manzana 38877:

- Parcela 01.
- Parcela 02.
- Parcela 15.

Manzana 37870:

- Parcela 01.
- Parcela 02.

Manzana 37886:

- Parcela 02.
- Parcela 03.
- Parcela 04.
- Parcela 05.
- Parcela 06.
- Parcela 07.
- Parcela 08.
- Parcela 09.

Manzana 36880:

- Parcela 01.
- Parcela 02.
- Parcela 03.
- Parcela 04.
- Parcela 05.
- Parcela 06.
- Parcela 07.
- Parcela 08.
- Parcela 09.
- Parcela 10.
- Parcela 11.
- Parcela 12.
- Parcela 13.
- Parcela 14.
- Parcela 15.
- Parcela 16.
- Parcela 17.
- Parcela 18.
- Parcela 19.
- Parcela 20.
- Parcela 21.
- Parcela 22.
- Parcela 23.
- Parcela 24.
- Parcela 25.

Manzana 36894:

- Parcela 14.
- Parcela 15.
- Parcela 16.
- Parcela 17.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Lugarico Viejo, de Antas (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico «Lugarico Viejo» de Antas (Almería), y atendiendo al estado en que se

encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Propietarios, poseedores y titulares de derechos reales:

Doña Juana Fernández Segura.

Almería, 17 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Hospital de Santa María Magdalena (actual Hospital Provincial), de Almería.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Hospital de Santa María Magdalena (actual Hospital Provincial de Almería, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 17 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la relación de Resoluciones que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, que establecen que, intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso,

la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Expte. 183/01: Don José Manuel Asencio González y doña Marión Wegenberger, que con fecha 20.12.01 se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar respecto del menor J.M.A.W., nacido en Granada el día 17 de enero de 2001, sirviendo la presente de notificación y pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 10 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de julio de 2001 resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor F.J.F.P., formular ante el Juzgado el cese del acogimiento residencial del menor y formular la propuesta de acogimiento familiar con carácter preadoptivo. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de enero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Roldán Rueda, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de abril de 2001 resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor E.G.R., formular ante el Juzgado el cese del acogimiento residencial de la menor y formular la propuesta de acogimiento judicial con carácter permanente por parte de las personas seleccionadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece

el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de enero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María de los Reyes Romo González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de abril de 2001 resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor A.P.R., formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de enero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Martín Rodríguez y doña Josefa Jiménez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2001 resolviendo declarar la situación legal de desamparo de los menores J.L.M.J. y J.M.J., formular ante el Juzgado el cese residencial de los menores y la constitución de acogimiento judicial con carácter permanente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece